



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 469 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 18 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Memorandum N.º 43 -2019/MPCVZ/GM, de fecha 18.12.2019, en el cual la Gerencia Municipal, autoriza efectuar el trámite referente a la incorporación de mayores ingresos como Crédito Suplementario en el Rubro de Financiamiento. 07 – Fondo de Compensación Municipal, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el Informe N° 1000-2019-MPCVZ/GPPYO, de fecha 18.12.2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, que informa que existe mejoras en la recaudación por concepto de Fondo de Compensación Municipal, en comparación con lo estimado para el año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPCVZ, del 27 de Diciembre del 2018, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio del Año Fiscal 2019, por el importe de: 22,879,538.00 (Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), por toda fuente de Financiamiento y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0426-2018-A-MPCVZ, de fecha 28 de Diciembre del 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su Artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Asimismo, en su Artículo 50º. Incorporación de mayores ingresos; señala en el numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Artículo 29º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en su numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo al inciso c). La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía, Las mismas que deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia Municipal, en su Memorando N° 43 - 2019/MPCVZ/GM, y la, en su Informe N° 1000 - 2019-MPCVZ/GPPYO existen mayores ingresos, en la recaudación por concepto de Fondo de Compensación Municipal en comparación con lo estimado en el presente ejercicio 2019, este recurso corresponde al Rubro de Financiamiento: 07 – Fondo Compensación Municipal; ante lo cual es posible su incorporación a nuestro presupuesto institucional mediante un Crédito Suplementario hasta por el monto de **S/. 60,000.00** (Sesenta Mil con 00/100 Soles);

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del Artículo 20º y el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	07 FONDO DE COMEPESACION MUNICIPAL
1.4 Donaciones y Transferencias		
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.4. Por Participación de Recursos Determinados		
1.4.1.4.5 Fondo de Compesacion Municipal		
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compesacion Municipal		S/. 60,000.00
TOTAL INGRESOS		S/. 60,000.00
EGRESOS		EN SOLES
GASTOS CORRIENTES		
ESPECIFICA DE GASTO		
	:	2.3.2.8.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS S/. 54,000.00
	:	2.3.2.8.12 CONTRIBUCION A ESSALUD DE CAS S/. 6,000.00
TOTAL EGRESOS		S/. 60,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 002-Creditos Suplementario"- Nota N° 0000000284, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
 Mca. Jesús Alberto Luna Ordóñez
 ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com